

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 19 de JUNIO de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 004292-2024-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, Informe N° 001207-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, Memorando N° 000748-2024-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 000859-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:


Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud; constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;


Que, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y dispone que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, de acuerdo a los términos del referido dispositivo, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2016, elaborado por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que cuando la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS;


Que, mediante Informe N° 001207-2024-OL-OGA/INEN de fecha 18 de junio de 2024, el Lic. Edy Sánchez Damián, en su calidad de Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, solicita al Director General de Administración, licencia sin goce de haber por el día 19 de junio de 2024; motivo por




el cual propone al CPC. Edwin José Araujo Valentín, servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, asimismo, mediante Proveído N° 004292-2024-OGA/INEN, el Director General de la Oficina General de Administración, aprueba la licencia sin goce de haber del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y solicita la designación temporal del CPC. Edwin José Araujo Valentín, como Director Ejecutivo de la Oficina de Logística por el día 19 de junio de 2024;




Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, "*autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos*"; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, resulta conveniente designar temporalmente al referido profesional que realizará dichas funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutivo correspondiente;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - Designar temporalmente al CPC. Edwin José Araujo Valentín, las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el día 19 de junio de 2024, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad Funcional Adquisiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



M.G. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

